



Colonia Tirolésa, 15 de Mayo de 2019.-

**VISTO:**

La Ley 8102, art. 49, inc. 1;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la ordenanza N° 865/19 esgrimida por nuestro Honorable Concejo Deliberante, de fecha 13 de Mayo de 2019 del corriente año, faculta al Ejecutivo municipal a que gestione en el Fondo Permanente para la financiación de Proyectos y Programas de los gobiernos locales de la Provincia de Córdoba un préstamo o garantía para poder llevar a cabo las Etapas XXXII y XXXIII, por un monto de \$275.000 (doscientos setenta y cinco mil pesos) para cada una de estas etapas, destinadas a la Obra "Unidad Sanitaria y espacio social-recreativo" de Barrio Zacarías Núñez, haciendo un total de \$550.000 (pesos quinientos cincuenta mil) y además faculta al mencionado órgano ejecutivo para que ceda de la coparticipación que mensualmente corresponde al Municipio en los impuestos provinciales, conforme Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA hasta la suma de \$ 7.638 (pesos siete mil seiscientos treinta y ocho) mensuales, durante el término máximo de 36 (treinta y seis) meses para cada una de las etapas;

**POR ELLO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art. 1°:** Promúlguese la Ordenanza Municipal N° 865/19 de fecha 13 de Mayo de 2019 dada en las salas del Honorable Concejo Deliberante de Colonia Tirolésa.

**ART. 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

**Art. 3°:** Comuníquese, Publíquese, protocolícese, y archívese.-

DECRETO N° 040/19

ALDO MAXIMILIANO ROVER  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA



RUBEN R. SCHIAROLI  
Presidente H.C. Deliberante  
A/C Intendencia Municipal